

Constancia Secretarial: mayo 6 de 2024. A Despacho del señor Juez el presente proceso de sucesión intestada, dentro del cual la Dra. Paula Andrea Jaramillo, en calidad de defensora pública, manifiesta la imposibilidad de aceptar la designación como abogada de oficio de la señora Julieth Patricia Ballesteros Patiño, de acuerdo al manual de funciones de la Defensoría del Pueblo, el cual no permite la representación judicial en procesos liquidatorios. Sírvase proveer.



FABIÁN MAURICIO RUBIO GUTIÉRREZ

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL

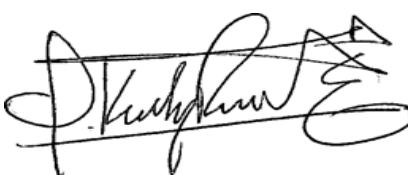
La Dorada, Caldas, mayo siete (7) de dos mil veinticuatro (2024)

Sustanciación: Nro. 446
Proceso: Sucesión Intestada
Causante: MARIA CIELO PATIÑO HOYOS
Demandantes: EDINSON GIOVANNY BALLESTEROS PATIÑO Y OTROS
Radicado: 2021-00412-00

Vista la constancia Secretarial que antecede, se dispone relevar a la Dra. PAULA ANDREA JARAMILLO como apoderada de oficio de la señora JULIETH PATRICIA BALLESTEROS PATIÑO, en consideración a los expuesto por la profesional del derecho en escrito que antecede.

En consecuencia, se designa en su reemplazo al Dr. CARLOS ALBERTO LADINO AYALA, quien funge como abogado litigante en esta localidad, a quien se le notificará a través del correo electrónico c.ladinoabogados@gmail.com el nombramiento, haciéndole saber sobre las advertencias de que trata el inciso 3º del artículo 154 del código General del proceso.

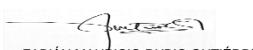
NOTIFÍQUESE,



ÓSCAR KEVIN REVELOS ESTRADA
JUEZ

JUZGADO QUINTO PROMISCOU
MUNICIPAL DE LA DORADA,
CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 57 del 8 de mayo de 2024.


FABIÁN MAURICIO RUBIO GUTIÉRREZ
Secretario